



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	302/2021

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación de “Suministro de equipamiento de cocina y lavandería para varios centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (2 lotes)”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios, y se designa al responsable del contrato

HECHOS

PRIMERO. El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de equipamiento de cocina y lavandería imprescindible que surge como necesidad nueva no programable para diversos centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

SEGUNDO. Por la estructura propia de los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social, sus usuarios y la diversidad de los mismos surgen necesidades no predecibles mediante el Plan Anual y que deben ser satisfechas para mantener los estándares de calidad.

TERCERO. Los elementos de este suministro tienen por destino las Residencias de Mayores Santiago Rusiñol, González Bueno y San Martín de Valdeiglesias y los Centros de Atención para Personas con Discapacidad Intelectual Dos de Mayo y Mirasierra.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”.*

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.*

Por todo lo anterior, en base a la memoria justificativa de la necesidad, así como a la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	302/2021

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación denominado **“Suministro de equipamiento de cocina y lavandería para varios centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (2 lotes)”**, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios, con un plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco días naturales.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato a la Subdirectora General de Centros y Programas de la Agencia Madrileña de Atención Social.

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Fdo.: José Manuel Miranda de las Heras

